



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2024-A/MDC

Calzada, 28 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 386- 2024 - GDTyE/MDC, de fecha 09 de octubre de 2024, del Gerente de Desarrollo Territorial y Económico, Informe N° 076-2024-ET/MDC, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por la especialista de Tesorería, Informe Legal N° 0125-2024-A.L.Ex/MDC, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por el Asesor Legal Externo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG en su numeral 11 establece: "Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de treinta días de suscrita la referida Acta. La misma comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, de la norma antes mencionada, establece el procedimiento que debe seguirse para la recepción de una obra, además establece el plazo en la que se debe efectuar la liquidación técnica y financiera una vez suscrita el acta de recepción de obra, siendo este plazo de treinta (30) días después de recibida la obra; en ese sentido, revisado el expediente se verifica que en el presente caso, el proyecto en mención se habría ejecutado entre el año 2009 y 2012 según el informe N° 036-2024-GIDU/MDC de fecha 30 de enero del 2024, sin embargo, hasta la fecha – pese al tiempo transcurrido - no se cuenta la liquidación técnica financiera de dicho proyecto; por tanto, siendo que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la liquidación es el acto que tiene como propósito se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá - teniendo en consideración intereses, actualizaciones y **gastos generales** - el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato, corresponde se proceda a aprobar la liquidación de oficio contenido en el anexo 02 elaborado por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico Ing. Juan Wilton Ruiz Pinedo, donde se indica que la obra o servicio se encuentra al 100% de avance, por tanto, se encuentra concluido y en estado operativo conforme se observa del acta de verificación del estado situacional de obra de fecha 04 de setiembre del 2024.

En cuanto a la liquidación de oficio de obras públicas, debo indicar que es una acción técnico administrativa - financiera, que se efectúa para precisar las características físicas de la obra y determinar el valor de lo ejecutado y procede al no contar son suficiente documentación técnica, contable (financiera) y administrativa o cuando la documentación técnica, contable y administrativa esté incompleta de tal manera que no permita efectuar la verificación del cumplimiento de la meta física y/o determinar el valor de lo ejecutado; en el presente caso, del anexo que contiene la liquidación de oficio se puede apreciar que no existe la siguiente información:

- Nombre del proyectista.
- Resolución que aprueba el expediente.
- Resolución que aprueba su modificación.
- Acta de entrega de terreno.
- Acta de inicio de obra.
- Acta de culminación de obra, y;
- Acta de recepción definitiva de obra.

Que, a la fecha designada la Comisión ha cumplido con formular el Informe de Liquidación Físico Financiero de la obra en referencia, por la que solicita la aprobación resolutive; teniendo en cuenta que la obra ya fue puesta en servicio, se debe complementar mediante la transferencia al sector correspondiente. Detalles:

I. CARACTERISTICAS TECNICAS (describir en términos generales).

Ítem	COMPONENTES	Descripción
1	Arquitectura general	Infraestructura existente, con medidas de 10.68mx6.00m (no incluye veredas exteriores), de material noble, con columnas y vigas de concreto, muros de albañilería tarrajeados y pintados, pisos de cerámico en ambientes interiores y acabado pulido en veredas exteriores,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



		<p>puertas de madera, ventanas de madera y vidrio con protectores metálicos y techo de cobertura liviana con tijaes de madera cielorrasos de superboard. Su distribución es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Aula de Psicomotricidad.</u> - De 3.25mX5.66m, con un área de 18.40 m2, con muros tarrajado y pintado, pisos acabados con cerámico. • <u>Cuarto de Reposo.</u> - De 3.10mX3.22m, con un área de 9.98 m2, con muros tarrajado y pintado, pisos acabados con cerámico. • <u>Cocina.</u> - De 2.39mX3.22m, con un área de 7.70 m2, con muros tarrajado y pintado, pisos acabados con cerámico. • <u>SS.HH para niños.</u>- De 1.68mx4.29m, con una área de 7.20 m2, con muros tarrajado y pintado, contrazocalos de cerámico, pisos acabado con cerámico. 02 lavatorios empotrados tipo ovalin, 01 inodoro con ducha. • <u>SS.HH para niñas.</u>- De 1.68mx4.29m, con una área de 7.20 m2, con muros tarrajado y pintado, contrazocalos de cerámico, pisos acabado con cerámico. 02 lavatorios empotrados tipo ovalin, 01 inodoro con ducha. • <u>SS.HH para Adultos.</u>- De 1.20mx3.53m, con una área de 4.24 m2, con muros tarrajado y pintado, contrazocalos de cerámico, pisos acabado con cerámico. 01 lavatorio, 01 inodoro con ducha. • <u>Veredas exteriores.</u>- con una área de 34.16 m2, acabado piso pulido con ocre rojo.
2	Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> • <u>Columnas y vigas.</u> - De concreto armado, tarrajado y pintado. • <u>Tímpanos.</u> - Con viguetas de concreto armado y albañilería de ladrillo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

“EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



		<ul style="list-style-type: none"> • <u>Techo liviano</u>. - Con Tijerales y correas de madera, cielorrasos de madera y superboard, cobertura de calamina ondulada galvanizada. Área techada de 98.24 m²
3	Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> • Consta de 01 tablero de control, 01 circuito para iluminación, 01 circuito para tomacorrientes, luminarias, interruptores y tomacorrientes en todos los ambientes. El Servicio de suministro de energía eléctrica es proporcionado por la concesionaria ELECTRORIENTE S.A.
4	Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con conexión de agua potable de la red pública, así mismo está conectada a la red de desagüe. Los servicios de agua potable y desagüe son administrados por la Municipalidad distrital de Calzada.
5	Equipamiento	<ul style="list-style-type: none"> • Se pudo constatar la existencia de muebles, equipos y materiales educativos utilizados para el cuidado de los niños, sin embargo, según versión de la encargada de la administración del local estos no fueron adquiridos con presupuesto del proyecto.

Que, mediante Informe N° 155-2024-GDTyE/MDC, de fecha 03 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico remite expediente de Liquidación de oficio de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con CUI N° 2077663, liquidado por S/99,985.60 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 386-2024-PyP/MDC, de fecha 09 de octubre del 2024, con el cual el Ejecutivo de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para la liquidación de oficio de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA – MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con CUI N° 2077663, liquidado por S/99,985.60 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 076-2024-ET/MDC, de fecha 17 de octubre del 2024, la especialista de Tesorería, remite información encontrada en el Archivo General del año

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774

 municidistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2012, e indica que no se encontró los comprobantes de pago en físico de los años 2009 y 2010, remite los comprobantes de pago impresos del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, como evidencia de la existencia de los pagos de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con CUI N° 2077663;

Que, mediante Informe Legal N° 0125-2024-A.L. Ex/MDC, de fecha 24 de octubre del 2024, el Asesor Legal concluye que resulta viable la aprobación de liquidación de oficio contenida en el anexo 02 efectuado por el Gerente de Desarrollo Territorial y Económico respecto al proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA PARA LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA - MOYOBAMBA - SAN MARTIN", con CUI N° 2077663,

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 43° y 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas pertinentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación de Oficio de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTIMULACION TEMPRANA PARA LA POBLACION INFANTIL DE LA LOCALIDAD DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA-MOYOBAMBA - SAN MARTIN"; CUI N° 2077663, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal del año 2009 y 2012, por el monto total de S/ 99,985.60 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSOLIDAR, la transferencia de la referida Obra a los beneficiarios, transcribiéndose la presente Resolución con el Informe de Liquidación Técnica Financiera Anexo 002, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas correspondientes, para conocimiento y cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la responsable de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la distribución de la presente resolución, así como al encargado como auxiliar de Informática y Estadística la publicación de la misma, en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Calzada.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA
ALCALDÍA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE